



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE SALUD

DECRETO N° 454

CHIGUAYANTE, 15 ABR 2013

VISTOS : Estos antecedentes; las necesidades del servicio; lo dispuesto en el Art. 14 Ley N° 19.378 del 13 de Abril 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud, lo dispuesto en la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO : 1) Desígnese a Don(a) **POBLETE CABRERA PAULINA ANDREA**, R.U.T. N° 15.616.663-4, en el cargo de **TEC. EN ENF. DE NIVEL SUPERIOR** en **CESFAM CHIGUAYANTE**, a contar del 1° de enero de 2013 hasta el 30 de abril de 2013, en jornada de 44 horas semanales, distribuidas de lunes a viernes entre las 8:00 y las 20:00 horas, con un tope de 9 horas diarias, de acuerdo a las necesidades del servicio. Esta distribución horaria incluye 30 minutos diarios para colación que se considerarán trabajados.

2) Para todos los efectos legales Don(a) **POBLETE CABRERA PAULINA ANDREA** queda asimilado(a) en la categoría **C**, nivel **15**.

3) Déjese establecido que la presente designación se realizará por cargo vacante.

NO RINDE CAUCIÓN.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ◆ Contraloría Región del Bío-Bío
- ◆ Secretaría Municipal
- ◆ Director de Control
- ◆ Departamento Personal
- ◆ Interesado
- ◆ Archivo

JARV/LTS/AMB/ARG/pvn



19 ABR. 2013

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE